



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 28 - 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0867-73**, se ha proferido Resolución **001184** del 28 de junio de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 002320 del 28 de septiembre de 2015, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR el desistimiento al trámite de cesión del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los derechos que le corresponden al señor **OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO** dentro de la Licencia de Explotación No. 0867-73 a favor del señor **LEONARDO RODRIGUEZ MORENO**, suscrito el 18 de marzo de 2016, allegado ante la Autoridad Minera mediante radicado No. 20169010018732 del 13 de junio de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la cesión del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los derechos que le corresponden al señor **OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.478.334, dentro de la Licencia de Explotación No. 0867-73, a favor del señor **LEONARDO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.387.530, presentada mediante radicados No. 20169010019992 del 28 de junio de 2016 (Solicitud de Autorización) y No. 20169010020072 del 29 de junio de 2016 (Documento de Negociación), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriado y en firme el presente proveído, cúmplase con lo dispuesto en el articulado de la Resolución No. 002320 del 28 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.478.334 y **JUAN CARLOS RAMIREZ**,



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



identificado con cédula de ciudadanía No. 93.390.288, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 0867-73 y, al señor LEONARDO RODRIGUEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.387.530, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procedase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el artículo primero de la presente resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa. Contra los demás artículos de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 24 JUL 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 28 JUL 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez.C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900